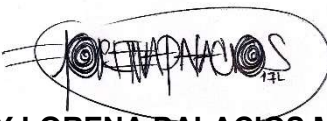


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 26 de enero de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2023-00033**, de ALICIA MARÍA HERNÁNDEZ BURGOS (C.C. 26.202.595) en calidad de representante legal de sus menores hijas HANNAH y LLUCIANA CORONADO HERNÁNDEZ en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, con 17 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 25 de enero de 2023, Secuencia 1263, Tutela en Línea 1248650, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

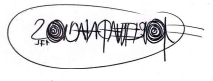
1. **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** a la Dra. YANITH YANETH GARCÉS URREGO, identificada con la C. C. 1.067.847.345 y T. P. 251.306 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la accionante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fl. 3).
2. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por ALICIA MARÍA HERNÁNDEZ BURGOS identificada con la C.C. 26.202.595, obrando en calidad de representante de sus hijas menores de edad HANNAH CORONADO HERNÁNDEZ y LLUCIANA CORONADO HERNÁNDEZ en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.


ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 013 de
fecha 27/01/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA